



DECRETO N° 0901

NEUQUEN, 27 JUN 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4152 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se prorroga por un plazo de sesenta (60) días corridos, el mandato de todas aquellas Comisiones Directivas de Sociedades Vecinales, cuya finalización de mandato se opere durante los meses de Julio y Agosto del corriente año; dejándose sin efecto las Ordenanzas N° s. 4094 y 4095;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4152, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio de 1989; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION

[Handwritten signature]
Felipe José Alfaro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALES DE NEUQUEN